



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la **sesión ordinaria** de la **Junta de Gobierno** de la Ciudad de Telde, celebrada el **10 de septiembre de 2026**, para su **publicación** en la página **Web corporativa**.

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de 3 de septiembre de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del acta de la sesión ordinaria anterior del 03 de septiembre de 2026, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar el acta de la Concejala de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 27/07/2026, con el siguiente tenor:

ACUERDO

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la aprobación, autorización y disposición del gasto por la realización de trabajos extraordinarios según autorización del modelo G2 por el Departamento de Recursos Humanos a los/as trabajadores adscritos a la **Concejalía de Servicios Sociales** por el siguiente importe económico,

PRIMERO.- código de empleado 7795 con DNI 42826505E por valor de 286.96 euros (doscientos ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos).

SEGUNDO.- La realización de las horas extraordinarias en la **Concejalía de Servicios Sociales** con motivo de la necesidad de atender y garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio.

TERCERO.- Se dispone de documento **RC numero 12026000015071** de fecha **16/07/2026**, por importe de **286.96 euros**, correspondiente a la partida de “Horas Extraordinarias Resto de Personal **160/9200/15100**” y con código de Tercero de **Nominas 81T**.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Propuesta de Resolución al Órgano de gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.



Ayuntamiento de Telde

3.- Expediente 35920/2026. Derechos y Deberes Retributivos.

ACUERDO

Autorización y Disposición del gasto por la realización de los trabajos extraordinarios según autorización del modelo G2 por el Departamento de Recursos Humanos, al funcionario con DNI con código de empleado 111279, por valor de **192,95 euros(ciento noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos)** correspondiente a 5 horas extraordinarias diurnas realizadas el 16 de Junio de 2026, por colaboración en tareas administrativas para las pruebas del proceso selectivo de promoción interna de treinta y seis (36) plazas de administrativos del Ayuntamiento de Telde con **RC** numero **12026000016610** de fecha 03/08/2026, correspondiente a la partida de Horas Extraordinarias Resto de Personal según la aplicación presupuestaria **160/9200/15100** y con código de Tercero de Nominas **81T**.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 15245/2026. Licencia de Obra Mayor para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en la calle Aragón, parcela A, Balcón de Telde.

ACUERDO

Primero.- Conceder a Don de licencia de **obra mayor** para la construcción de **DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, en la calle Aragón, parcela A, Balcón de Telde, finca registral finca 94702 y referencia catastral 6160502DS5966N001BB, de conformidad con el **PROYECTO BÁSICO** presentado, informado y elaborado por el arquitecto del Don, colegiado 3026, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia **no habilita para el inicio inmediato de las obras**. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- A presentar el proyecto de ejecución y el certificado emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga **constar que la documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico con el que se otorga la licencia de obras**.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Para retirar la licencia, **aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)** conforme al **presupuesto de ejecución** y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

3º.- **Notificar** al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de la obras.

SEGUNDO.- La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES las recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha **03/08/2026**:

1.-VALLAR CONVENIENTEMENTE LA PARCELA OCUPANDO SOLO EL ANCHO DE ACERA (MAXIMO 1 M.)

2.-EL VALLADO DEBERA EJECUTARSE CON ELEMENTOS CIEGOS DE 2 M. DE ALTURA MAX. CON GARANTIAS DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO.

3.- COLOCAR EL CARTEL CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA.

3.- PARA EL RECONOCIMIENTO FINAL DE OBRAS LOS SERVICIOS URBANISTICOS DEBEN ESTAR EJECUTADOS CORRECTAMENTE.

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.-

CONDICIONADO A **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para las dos viviendas unifamiliares y para la grúa móvil**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

El incumplimiento o la incorrecta aplicación de cualquiera de los puntos del condicionado supondrá la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.



Ayuntamiento de Telde

- Documento anexo ficha AESA.

C) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar **acopios** de material en vía pública, todos los **escombros** serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DE LA PERSONA REDACTORA DEL PROYECTO BASICO: don ...

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

4.2.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 57740/2025. Licencia de Obra Mayor para construcción de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el solar sito en la calle Párroco José M. Ruiz, Parcela número 224, Lomo de Taliarte-Telde.

ACUERDO

Primero.- Conceder a por **Don ... y Dña ...** licencia urbanística de obra para construcción de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en el solar sito en la calle Párroco José M. Ruiz, Parcela número 224, Lomo de Taliarte-Telde, finca número 87365 y referencia catastral 3262614DR6936S0001XD, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO presentado, informado y elaborado por el arquitecto por ..., colegiado 10.487, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia **no habilita para el inicio inmediato de las obras**. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- A presentar el proyecto de ejecución- en el que debe JUSTIFICAR LA DISPOSICION VIGESIMOQUINTA DE LA LEY DEL SUELO EN CUANTO A



Ayuntamiento de Telde

LA DISPOSICION DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA- y el **certificado** emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga **constar** que la **documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico con el que se otorga la licencia de obras.**

2º.- Para retirar la licencia, **aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)** conforme al **presupuesto de ejecución** y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

3º.- **Notificar** al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de la obras.

SEGUNDO.- La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES las recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha **28/07/2026:**

- EN EL PROYECTO DE EJECUCION DEBE JUSTIFICAR LA DISPOSICION VIGESIMOQUINTA DE LA LEY DEL SUELO EN CUANTO A LA DISPOSICION DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA.

Y:

1.-VALLAR CONVENIENTEMENTE LA PARCELA OCUPANDO SOLO EL ANCHO DE ACERA (MAXIMO 1 M.)

2.-EL VALLADO DEBERA EJECUTARSE CON ELEMENTOS CIEGOS DE 2 M. DE ALTURA MAX. CON GARANTIAS DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO.

3.- COLOCAR EL CARTEL CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA.

3.- PARA EL RECONOCIMIENTO FINAL DE OBRAS LOS SERVICIOS URBANISTICOS DEBEN ESTAR EJECUTADOS CORRECTAMENTE.

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.-

CONDICIONADO A

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda unifamiliar y para los medios auxiliares, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores,



Ayuntamiento de Telde

carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

• **Documento anexo ficha AESA.**

C) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar **acopios** de material en vía pública, todos los **escombros** serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DE LA PERSONA REDACTORA DEL PROYECTO ...S.L.P, colegiado 10.487.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

En estos momentos, se incorpora a la sesión la Concejala D^a Carmen Batista Hernández.

4.3.- ASUNTOS DE URGENCIA. Expediente 5628/2026. Licencia de Obra Mayor para la “Ampliación de edificio a tercera planta: dos viviendas y cuatro cuartos lavaderos”, en la Carretera de Jinámar, número 23, trasera calle Barcelona, Telde.

ACUERDO

Primero.- Conceder a entidad ... S.L.U. licencia de obra mayor para la “Ampliación de edificio a tercera planta: dos viviendas y cuatro cuartos lavaderos”, en la



Ayuntamiento de Telde

Carretera de Jinámar, número 23, trasera calle Barcelona, Telde, fincas registrales 83935, 83937, 83939 y 83941, con referencias catastrales-, de conformidad con el **PROYECTO BÁSICO** presentado, informado y elaborado por el arquitecto Don ..., colegiado número **2.426** de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia **no habilita para el inicio inmediato de las obras**. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- A presentar el proyecto de ejecución- al que ha de incorporarse el proyecto de telecomunicaciones indicado en el informe técnico *ut supra/Infra supra*- y el certificado emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga constar que la documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico con el que se otorga la licencia de obras.

2º.- Para retirar la licencia, **aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)** conforme al **presupuesto de ejecución** y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

3º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de la obras.

SEGUNDO.- La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES las recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha **19/08/2026**:

- Conforme al artículo 346 de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para el inicio de las actuaciones objeto de la licencia se requerirá notificación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación a la fecha estimada para el inicio de las obras.

A tal efecto, **deberá aportarse con carácter previo el Proyecto de Ejecución** debidamente visado, las correspondientes hojas de dirección facultativa, así como un **certificado** emitido por el técnico redactor en el que se haga constar que el Proyecto de Ejecución **no introduce modificaciones** respecto del Proyecto Básico que sirvió de base para la concesión de la licencia.

Asimismo, junto con el Proyecto de Ejecución, se deberá aportar un **Proyecto de Telecomunicaciones** redactado por técnico competente, dando cumplimiento a lo



Ayuntamiento de Telde

establecido en el Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

- Durante la ejecución de las obras, la parcela deberá permanecer vallada, pudiendo ocupar únicamente el ancho de la acera y hasta un máximo de un metro. El cerramiento provisional se ejecutará mediante elementos ciegos de una altura máxima de dos metros, garantizando en todo momento la estabilidad, la seguridad y el adecuado nivel de ornato y coherencia estética con el entorno.
- Deberá colocarse el cartel de obra visible desde la vía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017 del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Finalizadas las obras, las medianeras y el resto de paramentos exteriores visibles deberán quedar completamente terminados, con condiciones de composición y materiales análogos a las de la fachada principal.
- Una vez finalizadas las obras, la vía pública deberá quedar en condiciones óptimas de uso y ornato, cumpliendo la normativa vigente en materia de accesibilidad y asegurando la correcta ejecución y funcionamiento de los servicios urbanísticos afectados.

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.-

CONDICIONADO A,

No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el edificio tras su ampliación y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

El incumplimiento o la incorrecta aplicación de cualquiera de los puntos del condicionado supondrá la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

- **Documento anexo ficha AESA.**

C) CONDICIONES GENERALES:



Ayuntamiento de Telde

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

13º.- No se podrá dejar **acopios** de material en vía pública, todos los **escombros** serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DE LA PERSONA REDACTORA DEL PROYECTO BASICO: D. **Julio César Ayala Rodríguez**, colegiado número **2.426**.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

4.4.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 71818/2024. Procedimientos Judiciales. Corrección de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2026, relativo toma de conocimiento y ejecución de la sentencia, dictada por la plaza nº 2 del Tribunal de Instancia, Sección contencioso-administrativo, de las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento abreviado nº 179/2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error en los puntos segundo y tercero de la resolución de la Certificación de la Junta de Gobierno de fecha 04/06/2026, referente al desempeño de las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1 y abono por las diferencias retributivas correspondientes.

· Donde dice:

Segundo.- *Autorizar que doña..., siga desempeñando las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, abonándosele las diferencias retributivas correspondientes.*

Tercero.- *Notificar a la interesada que debe seguir desempeñando las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1.*

· Debe decir:

Segundo.- *Notificar a la interesada el Acuerdo que se adopte a los efectos oportunos.*



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto de la resolución.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (7 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Ruegos y preguntas. No se formularon.